# BASES SORTEO

## “La Navidad se vive con Autopase”

En Santiago, a 10 de noviembre de 2026, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., en adelante también llamada “Autopista Central S.A.” y/o “Autopase”, RUT N°96.945.440-8, representada por don Víctor Hugo Montenegro González, cédula de identidad N°9.761.533-0, ambos domiciliados en San José N°1145 comuna de San Bernardo, vienen en establecer las siguientes Bases de Sorteo:

**PRIMERO:** Antecedentes Generales. Autopase (de Autopista Central S.A.) ha organizado un sorteo denominado “La Navidad se vive con Autopase”, en adelante también “el Sorteo". Este sorteo tiene como objeto premiar a los clientes que regularicen el total de su deuda con Autopase y se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

**SEGUNDO:** Requisitos para participar. Podrán participar en el Sorteo todos los clientes que regularicen el total de la deuda que mantengan con Autopase entre el 09 de noviembre y el 31 de diciembre del 2026, ambas fechas incluidas. Se excluirán del Sorteo a los empleados de Autopista Central S.A. y de las demás sociedades del grupo Vías Chile. Además, el cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos particulares, a saber:

- Participan todos los clientes que regularicen el total de la deuda que mantienen con Autopase entre el 09 de noviembre y el 31 de diciembre del año 2026.
- Participan personas naturales (mayores o iguales a 18 años) y personas jurídicas.

**TERCERO:** Modo de participar: Los clientes que durante el período indicado en la cláusula anterior regularicen el pago del total de la deuda de Autopase participarán automáticamente en el sorteo de los premios que se individualizan en la cláusula siguiente.

**CUARTO**: Premios. Se sortearán en total los siguientes premios:

- 5 Gift Card de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) cada una.
- 6 Cupones de Combustible de $70.000 (setenta mil pesos) cada uno.

**QUINTO:** Sorteo**.** Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas y sus premios se distribuirán conforme a la siguiente tabla:

| N° de sorteo | Detalle del premio | Fecha del sorteo |
|---|---|---|
| **1°** | 1 Cupón de Combustible Copec de $70.000 pesos | 16-11-2026 |
| **2°** | 1 Cupón de Combustible Copec de $70.000 pesos | 23-11-2026 |
| **3°** | 1 Gift Card Cencosud de $150.000 pesos | 30-11-2026 |
| **4°** | 1 Cupón de Combustible Copec de $70.000 pesos y 1 Gift Card Cencosud de $150.000 pesos | 07-12-2026 |
| **5°** | 2 Gift Card Cencosud de $150.000 pesos | 14-12-2026 |
| **6°** | 1 Cupón de Combustible Copec de $70.000 pesos y 1 Gift Card Cencosud de $150.000 pesos | 21-12-2026 |
| **7°** | 1 Cupón de Combustible Copec de $ 70.000 pesos | 28-12-2026 |
| **8°** | 1 Cupón de Combustible Copec de $ 70.000 pesos | 04-01-2027 |

Los sorteos se realizarán en San José N°1145, comuna de San Bernardo, ante la presencia de un Comité integrado por 2 miembros, los que serán designados por el Director de Operaciones Comerciales. El Comité que actuará como ministro de fe, y levantará un acta que contendrá una completa individualización de los ganadores.

Una vez efectuados los Sorteos, Autopista Central S.A. contactará a los ganadores con el objeto de notificar que han sido acreedores de los premios antes individualizados y coordinar la entrega o envío de los mismos, junto con la publicación de sus nombres y/o RUT (parcialmente anonimizados). Para lo cual, el cliente deberá devolver firmado el documento que autoriza dicha publicación, así como de las fotografías y videos que eventualmente pudiesen tomarse al momento de la entrega del premio, en los distintos canales de comunicación de esta, o en su defecto indicar por escrito de que no autoriza la divulgación de sus antecedentes. Adicionalmente, los resultados de los sorteos se publicarán en la página web www.autopase.cl.

**SEXTO**: Entrega del premio. Los cupones de combustible serán cargados en la App de Copec y las Gift Card virtuales serán enviadas por email para los ganadores de los sorteos. La entrega de los premios está sujeta a la validación de la identidad de los ganadores.

Si el ganador no reclama o completa el proceso de acreditación de identidad dentro de los siguientes 03 días hábiles de ser informado como ganador del concurso, perderá su premio y Autopista Central S.A. podrá disponer libremente de él, sin derecho a reclamo posterior por parte del ganador. Asimismo, en caso de que dentro de los 03 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, Autopista Central S.A. no lograre ubicar o contactar al ganador a través de los datos de contacto que éste hubiere proporcionado y actualizado, y que lo habilitaran a participar en el Sorteo, Autopista Central S.A., podrá disponer libremente del premio sin derecho a reclamo posterior de ninguna naturaleza.

**SEPTIMO:** Responsabilidad de los premios. Autopista Central S.A no será responsable de los daños de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o posterior uso del PREMIO respectivo. En consecuencia, el uso del premio es de exclusiva y absoluta responsabilidad de cada ganador, quienes desde ya por el hecho de aceptar el premio y recibir el mismo, liberan de toda responsabilidad a Autopista Central por la utilización que le otorguen. Asimismo, se entenderá que la aceptación del premio por parte de cada ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia de los derechos y acciones a cualquier reclamación posterior, sea judicial o extrajudicial o de cualquier naturaleza, en contra de Autopista Central S.A.

**OCTAVO**: Limitación de la responsabilidad. Si el sorteo, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, Autopista Central S.A. se reserva el derecho de dejar sin efecto, anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo, así como la entrega de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para Autopista Central S.A. y sin derecho de compensación para los participantes.

**NOVENO**: Caducidad del Premio. El derecho para hacer efectivo el premio, caducará en los siguientes casos:

1) Si el ganador no cumpliere con todos los requisitos para participar, incluida la autorización escrita a Autopista Central S.A. para publicar el nombre del ganador en los distintos medios de ésta, otorga las facilidades necesarias para participar en la publicidad que Autopista Central S.A. efectúe sobre la entrega de los premios. Salvo que manifieste su negativa expresa, por escrito, firmada y autorizada ante Notario Público.
2) Si el ganador no canjease su premio ciñéndose a las instrucciones o plazos indicados por Autopista Central S.A.
3) En caso de cualquier incumplimiento por parte del ganador a lo establecido en las presentes bases.

**DÉCIMO:** Publicidad. A todo participante y/o ganador del sorteo, se solicitará su autorización expresamente y por escrito a través de la cual facultará a Autopista Central S.A. para permitir tomar fotografías y/o videos de dicho participante, durante el proceso de premiación, renunciando a recibir cualquier compensación por dicho concepto.

A mayor abundamiento, a las personas que resulten ganadoras de un premio, se les solicitará autorizar en forma expresa e irrevocablemente y por escrito a Autopista Central S.A. para publicar sus nombres en los medios y en la forma que Autopista Central S.A. lo estime conveniente, acto en el cual, todo ganador se obligará y aceptará facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Autopista Central S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Autopista Central S.A. se reserva el derecho de preparar y difundir mediante sus mecanismos y canales de comunicación por medio de materiales audiovisuales la experiencia del viaje de el o los ganadores, salvo la negativa expresa y por

escrita de la difusión por parte del ganador. A su vez, este concurso se difundirá en:

- Envío de correo electrónico por parte de Autopase.
- Cualquier otro medio que Autopista Central y/o Autopase dispongan para estos fines y piensen conveniente.

En el evento de que algún ganador no otorgue su autorización expresa, ya sea para tomar fotografías y/o videos, y/o facilitar la difusión pública de la obtención del premio, Autopase procederá a comunicar que se entregó el premio al ganador quien solicitó el resguardo de su identidad y datos personales, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

**DÉCIMO PRIMERO:** Disposiciones Generales. Todos los clientes que realicen el pago del total de la deuda que mantengan con Autopase entre el 09 de Noviembre y el 31 de Diciembre del 2026 participaran en el Sorteo. De modo que: 1) Al participar y tomar parte en el sorteo y resultar ganador del mismo, el participante acepta someterse a estas bases y a las normas legales chilenas. 2) Autopista Central S.A. no tendrá responsabilidad alguna si al ganador del premio le ocurre cualquier impedimento, hecho, circunstancia o accidente, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, que le impida hacer uso del mismo, o de reclamar el mismo dentro de los plazos señalados en la cláusula sexta anterior, el cual desde ya se declara como personal e intransferible.

**DÉCIMO SEGUNDO**: Normas Legales. Autopista Central S.A se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Autopista Central S.A se reserva el derecho exclusivo de interpretarlas presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el sorteo. La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para Autopista Central S.A.

El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

Autopista Central S.A., sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente sorteo y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante. Para efectos de estas Bases, y ante cualquier duda respecto a la responsabilidad que Autopista Central asume en virtud del presente concurso, se informa a todos los interesados, participantes y ganadores, que la responsabilidad y obligaciones de Autopista Central S.A. se encuentran reguladas en las Bases de Licitación denominadas “Concesión Sistema Norte - Sur”, en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su reglamento respectivo, el Contrato de Arrendamiento de TAG, las Condiciones Generales y Operativas de Uso de TAG y Cobro de Tarifas o Peajes, además de cualquier otra normativa sectorial que resulte aplicable a la materia.

**DÉCIMO TERCERO**: Modificaciones. Autopista Central se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente concurso y/o sorteo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante una adenda que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, la adenda respectiva se alojará en el mismo banner en que se encuentran las Bases.

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.